



### MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 168/2013

**A :** SR. KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA.  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

**DE :** SR. CRISTOBAL OSORIO VARGAS  
JEFE UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

**MAT. :** Solicita informar acerca de las materias que indica

**FECHA :** 22 de julio de 2013

---

De mi consideración:

Una vez revisados y analizados los antecedentes contenidos en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2013-336-XII-RCA-IA (en adelante, "Informe de Fiscalización"), esta Unidad estima necesario solicitar a vuestra división un informe complementario, que contenga un análisis del estado de cumplimiento de las obligaciones relativas a los reportes que Minera Invierno S.A., titular del Proyecto Mina Invierno, debe entregar en virtud del sistema de seguimiento ambiental en materia de recursos hídricos, establecido en la Resolución Exenta N° 25, de 21 de febrero de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (en adelante, "RCA N° 25/2011"). En particular se solicita lo siguiente:

a) Se informe acerca del cumplimiento desde el 28 de diciembre de 2012 hasta la fecha, de la obligación establecida en el considerando 7.1.7 de la RCA N° 25/2011, consistente en entregar reportes periódicos trimestrales que contengan los resultados de las mediciones semanales de sólidos suspendidos del agua que ingresa y del agua que sale de las piscinas de decantación, con el objeto de monitorear la efectividad del proceso de abatimiento de sólidos suspendidos. Dicha obligación se encuentra vigente a partir de la construcción del proyecto y sigue vigente durante toda la etapa de operación del mismo.



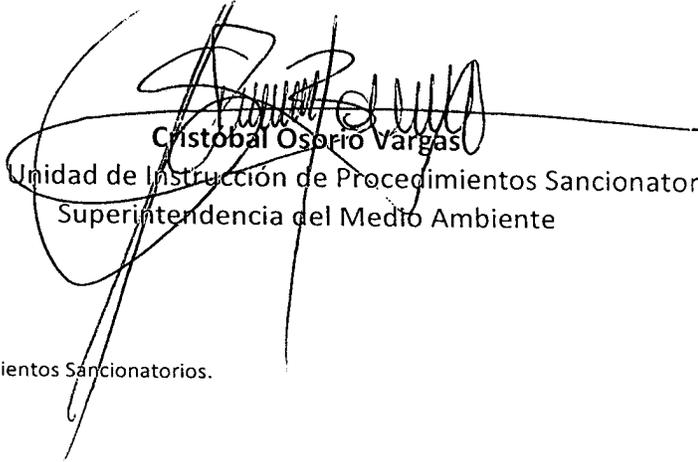
Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

b) Se informe acerca del cumplimiento de la obligación establecida en el considerando 8.22 de la RCA N° 25/2011, desde el 28 de diciembre de 2012 hasta la fecha, consistente en la ejecución de un Plan de Vigilancia Ambiental para Alerta Temprana de Calidad del Agua, que contempla la entrega de informes semestrales, que contengan los monitoreos mensuales de los parámetros químicos que indica, a realizarse a partir de la puesta en marcha de cada piscina de decantación.

c) Se informe acerca del cumplimiento de la obligación establecida en el considerando 8.26 de la RCA N° 25/2011, desde el 28 de diciembre de 2012 hasta la fecha, consistente en la ejecución de un Plan de Vigilancia Ambiental para Control de Arrastre de Sólidos, cuyo objetivo es, precisamente, el monitoreo de la calidad de las aguas superficiales del estero Chorrillo Invierno 2. Dicho Plan de Vigilancia contempla la entrega de informes semestrales, que contengan los monitoreos mensuales de concentración de sedimentos en suspensión, a realizarse a partir de la puesta en marcha de cada piscina de decantación.

\*\*\*

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
ARB/PAC

CC:  
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.